



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 12 Sec. II

Lunes 11 de Agosto de 2025

CONTENIDO ESTATAL •

• **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** • Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo a Productores de Trigo Cristalino, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025. •

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPA-926082963-003-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranet2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en: Coordinación Estatal de Administración, Evaluación y Control de la Secretaría de Seguridad Pública, Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204, (662) 2595700, HORARIO: 08:00 A 15:00 HRS

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926082963-003-2025
Fecha de publicación en CompraNet	11/08/2025
Descripción de la licitación	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO PATRULLA
Costo de inscripción	\$2,686.00 (son: dos mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	PRESENCIAL
Junta de aclaraciones	15/08/2025 12:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2025 12:00 horas
Fallo	22/08/2025 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 11 de agosto del 2025.

ATENTAMENTE

 Lic. Delia Sugay Cruz Montaño
 Secretaría de Seguridad Pública
 Coordinación Estatal de
 Administración, Evaluación
 y Control

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en lo establecido en la fracción XIV, inciso C del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del Estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal en materia de innovación, transferencia de tecnología, economía familiar, la sustentabilidad y la soberanía alimentaria.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027, dicta en su tercer eje "La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos", el impulso a la sostenibilidad del desarrollo regional; en base a la visión de impulsar el desarrollo de Sonora bajo los valores de factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde a las características espaciales de cada región. En este mismo sentido, se tiene la misión de propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, que sea equitativo, justo e incluyente para toda la población sonorense. En el objetivo 7 "Sostenibilidad del Desarrollo Regional" se plantea como estrategia: Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario, pesquero y acuícola, enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente del medio rural; en la quinta línea de acción se señala: Impulsar el desarrollo de capacidades y la mejora de equipamiento e infraestructura de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola para efficientar procesos y canales de comercialización. Así mismo, se plantea también como estrategia: Impulsar un modelo de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago; en su tercer línea de acción plantea: Brindar acompañamiento técnico, validación de la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos por la economía social.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, establece las facultades de la Secretaría, entre las cuales se incluye la promoción de medidas específicas que impulsen el desarrollo de actividades clave en el medio rural, como la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, acuicultura, así como otras actividades no agropecuarias que sean relevantes para la sociedad rural. Asimismo, contempla el apoyo al fortalecimiento de organizaciones rurales y sus organismos auxiliares, con el fin de que puedan cumplir de manera más eficiente sus objetivos a favor del desarrollo del campo. También se faculta a la Secretaría para fomentar la enseñanza y la capacitación orientadas al trabajo, desarrollando habilidades que permitan elevar los ingresos, el bienestar y la calidad de vida de las comunidades rurales. De igual manera, se promueve el respaldo a programas de investigación en distintas áreas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que favorezcan la diversificación productiva mediante un uso más eficiente de los recursos naturales. Finalmente, se establece su participación en la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables, a fin de desarrollar su potencial productivo.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir las siguientes:



Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo a Productores de Trigo Cristalino, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025.

1. DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

1.1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece en el Objetivo 1: Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora.

El sector agrícola del Estado de Sonora enfrenta actualmente una serie de desafíos estructurales y coyunturales que amenazan la estabilidad económica de los productores de granos y, en consecuencia, la seguridad alimentaria regional. Esta problemática se manifiesta en tres ejes principales:

- I. Vulnerabilidad ante contingencias climáticas:
Durante los últimos años Sonora ha sufrido una de las sequías más severas de su historia ya que esta frecuencia e intensidad se han incrementado debido al cambio climático. Esta situación reduce drásticamente los rendimientos, calidad, aumenta los costos de producción y genera incertidumbre en las decisiones de siembra, comprometiéndole la viabilidad económica de las zonas productoras de granos.
- II. Desequilibrios del mercado agroalimentario:
Las fluctuaciones en los precios internacionales de los granos, la especulación en los mercados de futuros, así como las asimetrías en la cadena de valor agroalimentaria (particularmente entre productores, intermediarios y comercializadores), colocan a los agricultores en una posición de desventaja. El trigo, al ser un commodity, está sujeto a una alta volatilidad de precios en los mercados internacionales.
- III. Necesidad de reconversión productiva sostenible:
El modelo agrícola tradicional basado en monocultivos intensivos como es el caso del trigo y uso excesivo de insumos agroquímicos ha demostrado ser insostenible, tanto desde el punto de vista ambiental como económico. Existe una urgente necesidad de impulsar una reconversión productiva que permita la diversificación de cultivos, la adopción de prácticas agroecológicas y el fortalecimiento de capacidades técnicas para adaptarse a las nuevas condiciones climáticas y de mercado. Sin embargo, muchos productores carecen de los recursos, la información y el acompañamiento institucional necesario para dar este paso.



En reunión de trabajo llevada a cabo entre el C. Gobernador del Estado, los titulares de SADER, SAGARHPA, la Industria Molinera y Productores de trigo cristalino de la entidad, se acordó el establecimiento del precio de este cereal en 300 dólares por tonelada, el cual se integra por el precio actual del mercado, más un apoyo de la industria molinera; adicionalmente el Gobierno del Estado apoyará con 10 dólares por tonelada, al tipo de cambio según se acuerde en la sesión del Subcomité de Agricultura, en atención a la sequía recurrente que se ha presentado en la entidad y las afectaciones que esta genera en la producción, y en seguimiento a la Declaratoria de Emergencia Hídrica provocada por la escases de agua en las cuencas hidroclógicas del Estado de Sonora, medida en términos ocurrencia de sequía severa (D2), extrema (D3) O excepcional (D4), para el año 2024, la cual fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 22 de febrero de 2024, Tomo CCXIII, Número 16, Sec. I.

Por lo que, finalmente, el precio resultante será de 310 dólares por tonelada de trigo cristalino producido en el estado de Sonora durante el ciclo otoño-invierno 2024-2025. Por lo anterior se implementa el Programa, para la dispersión de los 10 dólares por tonelada de trigo cristalino.

1.2. Alineación Programática

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivo	Objetivos	Objetivos del Programa
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Tercer eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos. • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. Cuarto eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.

1.3. Glosario de Términos.

- I. **Áreas de producción Agropecuarias:** Superficies destinadas al establecimiento de cultivo para producción primaria;
- II. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas o morales, con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- III. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y



servicios, a nivel local, regional, nacional e internacional;

- IV. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- V. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas productivas;
- VI. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción, localidad o región;
- VII. **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal (FOFAE):** Fideicomiso de administración e inversión, integrado por un comité técnico que tiene facultades en lo relacionado con este Programa;
- VIII. **Manejo sustentable:** Práctica que se aplica para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- IX. **Ot: Otoño – Invierno;**
- X. **Órgano Dictaminador:** El Subcomité de Agricultura encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos del Programa.
- XI. **Persona Moral:** Organización de productores del sector primario legalmente constituida, que la misma podrá contar con representante legal, con poder para pleitos y cobranzas, y/o actos de administración y/o de dominio, según sea el caso;
- XII. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XIII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XIV. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XV. **Programa:** Programa Emergente de Apoyo a Productores de Trigo Cristalino;
- XVI. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los Apoyos o Estímulos, que provea la SAGARHPA en favor de los Beneficiarios;
- XVII. **SADER:** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- XVIII. **SAGARHPA:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;



- XIX. **Sector Primario:** Sector que Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XX. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa;
- XXI. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Agrícola;
- XXII. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura; y
- XXIII. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes de los Programas de la SAGARHPA.

2. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

2.1. Del Programa Emergente de Apoyo a Productores de Trigo Cristalino.

El Programa Emergente de Apoyo a Productores de Trigo Cristalino, surge como una estrategia para apoyar a las personas productoras de este cultivo ante la vulnerabilidad causada por las contingencias climáticas que enfrenta la entidad, adicionalmente a esto se enfrentan a las fluctuaciones en los precios internacionales de los granos, lo que reduce considerablemente sus ingresos, afectando no solamente a sus familias sino a toda la economía regional.

A través de este Programa, el Gobierno refuerza su compromiso con las personas productoras de trigo cristalino de Sonora, por ser nuestra entidad la principal productora de este cultivo a nivel nacional.

2.2. Problemática a atender.

El Programa se pretende atender, en lo posible, la disminución de la derrama económica generada, tradicionalmente, por el cultivo del trigo cristalino en la entidad; debido a la disminución de las superficies de siembra y rendimientos obtenidos, consecuencia de la sequía que afecta al Estado.

2.3. Asignación presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05.06-0118/2025, emitido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos de fecha 10 de enero del 2025, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 para los apoyos sociales que dentro de estos se desglosa el Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género.

Previsando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el artículo 77, fracción XIII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría, misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora.



2.4. Objetivo del Programa.

Otorgar un apoyo complementario a productores de trigo cristalino, en atención a la sequía recurrente que sufre el estado, la cual ha ocasionado la disminución de la superficie sembrada de este cultivo, con la consecuente descapitalización de los productores.

El Programa contempla cubrir la producción de trigo cristalino en el presente ciclo agrícola (Oli 2024 – 2025).

2.5. Población objetivo.

Personas productoras de trigo cristalino que establecieron su cultivo en la entidad, es decir en las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora (Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaqui y Región del Río Mayo, las cuales abarcan los 72 Municipios del Estado) en el ciclo agrícola otoño – invierno 2024 -2025.

2.6. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora (Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaqui y Región del Río Mayo, las cuales abarcan los 72 Municipios del Estado), definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027.

2.7. Conceptos y características de los apoyos.

Descripción general de los apoyos
Apoyo complementario a productores de trigo cristalino, consistente en 10 dólares, pagaderos en Moneda Nacional, hasta el equivalente de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por tonelada. *

*Según acuerdo del Subcomité de Agricultura.

2.8. Requisitos del Programa y Criterios de Elegibilidad.

2.8.1. Requisitos de acceso al Programa

Para acceder al Programa, los solicitantes interesados deberán presentar expediente completo, que contenga lo siguiente:

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> Anexo I. Solicitud de apoyo; Copia legible de identificación oficial con fotografía, vigente¹; Permiso de siembra otorgado por SADER, del ciclo otoño-invierno 2024-2025; Copia legible, de carátula de estado de cuenta, donde conste el nombre de la institución bancaria, el número de cuenta y la CLABE interbancaria, a nombre del solicitante (con una vigencia no mayor a 3 meses);



	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de domicilio del solicitante (con una antigüedad no mayor a tres meses); Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); Contrato de comercialización con alguna empresa de la entidad (en su caso); y Factura de comercialización con alguna empresa de la entidad.
Persona Moral	<ul style="list-style-type: none"> Anexo I. Solicitud de apoyo; Anexo II. Listado de productores; Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente¹, del Representante Legal; Copia de carátula de estado de cuenta, donde conste el nombre de la institución bancaria, el número de cuenta y la CLABE interbancaria (a nombre de la persona moral o representante legal, con una vigencia no mayor a 3 meses); Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses) del representante legal de la persona moral; Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la persona moral; Acta constitutiva donde se otorga el poder del Representante Legal de la persona moral; Permiso de siembra otorgado por SADER, del ciclo otoño-invierno 2024-2025; Contrato de comercialización con alguna empresa de la entidad (en su caso); y Factura de comercialización con alguna empresa de la entidad.

¹ Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano, cartilla militar, licencia de conducir.

*Todos los documentos deberán entregarse en copia simple legible, a excepción de los Anexos I y II del Programa, que deberán entregarse en Original y Firmados, asimismo, deberán presentar documentación en original para su cotejo.

2.8.2. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa, las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser productor de trigo cristalino del ciclo agrícola Oli 2024 – 2025, que cuenten con:
 - a) Permiso de siembra otorgado por SADER;
 - b) Contrato de Comercialización con alguna empresa de la entidad (en su caso); y
 - c) Factura de comercialización con alguna empresa de la entidad.
- II. Aceptar cumplir el punto número 5 del Anexo I correspondiente a las declaraciones de conformidad del solicitante.

2.9. Instancias participantes.



SONORA

Programa	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora del Programa	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador
Emergente de Apoyo a Productores de Trigo Cristalino	Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Agrícola	Dirección de Evaluación y Asistencia Técnica	Subcomité de Agricultura

2.10. Mecánica operativa.

Con la finalidad de apoyar a los productores de Trigo Cristalino del Ciclo OI 2024-2025, se seleccionarán de conformidad a los criterios de elegibilidad 2.8.2. y los requisitos 2.8.1. de las Presentes Reglas de Operación.

2.10.1. Instalación del Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Agricultura sesionará con la finalidad de analizar y validar las Reglas de Operación. En apego a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Agricultura, éste se establecerá, desde esa fecha como Órgano Dictaminador del Programa.

Así mismo, en el seno del Subcomité se acordará el establecimiento de la Unidad Supervisora.

2.10.2. Publicación de las reglas de operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en la página oficial de la SAGARHPA <https://sagarhpa.sonora.gob.mx/>

Posterior a la publicación, se informa al Comité Técnico del FOFAES sobre el contenido de las Reglas de Operación, las cuales contienen la información del Programa y la forma en la que se operará.

2.10.3. Publicación de Convocatoria.

La Convocatoria se publicará en la página oficial de la SAGARHPA <https://sagarhpa.sonora.gob.mx/>, en la cual se describirán los requisitos específicos de acceso al Programa, el registro de solicitudes de apoyo, los horarios y direcciones de la ventanilla a la cual podrán acudir los solicitantes a entregar sus expedientes integrados de acuerdo a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

2.10.4. Conformación de base de datos de productores.

La SAGARHPA conformará la base de datos de los productores de trigo cristalino de la entidad, que hayan establecido su cultivo en el ciclo agrícola otoño – invierno 2024 – 2025, que cuenten con permiso de siembra, y contrato y/o factura de comercialización.

Dicha base se elaborará en conjunto con las empresas comercializadoras del grano, quienes informarán a la SAGARHPA de las personas productoras con las que celebraron la compra – venta del trigo cristalino, y darán a conocer el volumen adquirido.

2.10.5. Registro y recepción de solicitudes.

Para la operación del Programa, la persona física o moral, deberá presentarse en las oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), en la Dirección General de Desarrollo Agrícola, de la Subsecretaría de Agricultura, que se encuentra ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en



SONORA

horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, para entregar expediente que contenga los anexos, documentos y demás requisitos definidos en las presentes reglas de operación.

2.10.6. Evaluación de solicitudes y determinación de montos de apoyo.

La Unidad Supervisora del Programa:

- I. Revisará que los documentos presentados por la persona solicitante, acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos de las presentes Reglas de Operación, establecidos en el punto 2.8. de las presentes Reglas de Operación; asimismo, se verificará que los expedientes cumplan con los formatos autorizados y se encuentren debidamente requeridos;
- II. Integrará la base de datos de las solicitudes recibidas; e
- III. Informará a la Unidad Ejecutora del resultado de la evaluación de las solicitudes de apoyo recibidas.

2.10.7. Validación de solicitudes.

La Unidad Ejecutora presentará ante el Subcomité de Agricultura el total de las solicitudes recibidas, las cuales serán analizadas en sesión del Subcomité de Agricultura para su dictaminación y validación.

2.10.8. Compromiso y pago de recursos.

Con la finalidad de formalizar presupuestariamente la aprobación de las solicitudes, la Unidad Responsable dirigirá oficio al Comité Técnico del FOFAES para el compromiso y pago de las solicitudes validadas ante el Subcomité de Agricultura, lo cual constará en el acta de la sesión.

2.10.9. Pago de recursos.

La Unidad Responsable emite a FOFAES las órdenes de pago correspondientes para la dispersión de los recursos a los productores. Teniendo como comprobante de la recepción de los recursos los datos de las transferencias bancarias ejecutadas.

2.10.10. Publicación de listado de beneficiarios.

La Unidad Responsable publicará en la página oficial de la SAGARHPA el listado de solicitudes beneficiadas.

2.10.11. Seguimiento operativo.

Durante la operación del Programa, la Unidad Supervisora, llevará a cabo un proceso de supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de los apoyos, informando del resultado de estas supervisiones a la Unidad Ejecutora

La Unidad Ejecutora, con la información que proporciona la Unidad Supervisora, elabora el reporte mensual de los avances físico-financiero; estos informes, se presentarán en sesión del Subcomité de Agricultura, con el objeto de informar oportunamente.

2.10.12. Reasignación de recursos.

En caso de desistimiento por parte de los productores, cancelación de solicitudes, o alguna otra situación que derive en la liberación de recursos comprometidos; el Subcomité de Agricultura determinará la reasignación de estos recursos.

2.11. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:



- I. Si la cosecha corresponde a un ciclo agrícola distinto al OI 2024 – 2025;
- II. Si no cuenta con factura de comercialización; y
- III. Si no cuenta con permiso de siembra otorgado por SADER.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

3.1. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

3.1.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y no discriminatorio, en apego a los derechos humanos;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura; y
- III. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial.

3.1.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan;
- III. Comprometirse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora del Programa;
- IV. Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable;
- V. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance y/o la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- VI. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VII. Para el pago de los apoyos vía depósito bancario la persona beneficiaria deberá proporcionar copia de carátula de estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente;
- VIII. Presentar los documentos comprobatorios que avalen la recepción de los apoyos, mediante las facturas fiscales;
- IX. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo
- X. En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los Programas de la SAGARHPA efectuados, por error en la cuenta de la persona beneficiaria, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable o la Unidad Ejecutora del Programa; y
- XI. Las demás que se establezcan por el Subcomité de Agricultura.



3.2. Padrón de personas beneficiarias.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Personas Beneficiarias, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a la población beneficiaria.

3.3. Causas de baja en el padrón de beneficiarios.

Serán causales de cancelación de la solicitud de apoyo y por consecuencia la baja del padrón de personas beneficiarias las siguientes:

- I. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 3.1.2. de las presentes Reglas de Operación;
- II. El incumplimiento del apartado referente a las declaraciones del solicitante, en el Anexo 1 del Programa; y
- III. Acciones realizadas por la persona beneficiaria durante la ejecución de los recursos otorgados, que contrapongan el cumplimiento del objetivo del presente Programa, dichas situaciones serán analizadas y resueltas por el Subcomité.

Si por causa de fuerza mayor, fuera necesario sustituir a la persona beneficiaria del Programa, esto se hará previa solicitud dirigida al Subcomité de Agricultura, este último analizará y dictaminará la petición, de ser aceptada, se realizará el cambio de la persona beneficiaria en el padrón, debiendo cumplir la nueva persona beneficiaria con todos los requisitos del Programa, en caso de una dictaminación negativa por parte del Subcomité de Agricultura se cancelará la solicitud de apoyo y la consecuente baja en dicho padrón.

3.4. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

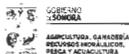
3.4.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser personas beneficiarias de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

3.5. Acciones de blindaje electoral.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.



Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: *"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente"*.

3.6. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- *Perspectiva de Género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.*

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

3.7. Enfoque de derechos humanos.

Durante la operación del presente Programa, se promoverá, respetará, protegerá y garantizará el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.



En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de los productores agrícolas tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo la vulnerabilidad de este sector, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

3.8. Mecanismos de monitoreo y seguimiento al gasto y su impacto en la población objetivo.

La Unidad Ejecutora realizará la difusión del Programa, por medio de la publicación de las presentes reglas en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, a fin de dar a conocer los objetivos, alcances y beneficios del mismo, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA, mismos que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Responsable, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Ejecutora del Programa mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsiguientes al mes anterior ante el Subcomité de Agricultura.

La Unidad Responsable será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

3.9. Integridad, conflicto de interés y sanciones a los servidores públicos.

3.9.1. Integridad y Conflicto de interés.

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las cuales un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

Las personas servidoras públicas que intervienen en este Programa, en todo momento se conducirán en apego a lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, Código de Conducta de la SAGARHPA y Reglas de Integridad; así como a lo establecido en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

3.9.2. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

3.10. Control y Auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la



oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

Los recursos de este programa, su ejercicio está dispuesto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditables en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control (OIC) de la SAGARHPA.

3.11. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

3.12. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar a las personas servidoras públicas para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

3.12.1. Denuncias.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

Plataformas habilitadas para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público:

- <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>
- <https://sidedc.funcionpublica.gob.mx#!/denuncia#top>



Es posible, también, interponer denuncias ante el Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfono: 6622122196; Portal de internet: <http://www.contraloria.sonora.gob.mx>.

Cualquier persona servidora pública que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y de Conducta de la SAGARHPA, podrá presentar una denuncia a través del formato de denuncia por medio de escrito, ante el Comité de Ética e Integridad de la SAGARHPA o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o vía telefónica al 6622172700.

4. ANEXOS.

- Anexo I. Formato de Solicitud de Apoyo;
- Anexo II. Formato de Listado de Solicitantes.
- Anexo III. Formato de Convocatoria.

5. TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Agricultura.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados, el cual no deberá exceder del presente calendario fiscal 2025.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 31 días del mes de Julio de 2025.


MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CARDENAS
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA



GOBIERNO DE SONORA
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

ANEXO I. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO
PROGRAMA EMERGENTE DE
APOYO A PRODUCTORES DE TRIGO CRISTALINO



1. DATOS DE LA SOLICITUD

Folio Fecha recepción

2. DATOS DEL RECEPTOR

Empresa con la que comercializa

Nombre del Receptor

3. DATOS DEL SOLICITANTE

3.1. Información General

En caso de persona física llenar el apartado 3.1.1., En caso de persona moral llenar el 3.1.2.

3.1.1. Persona Física

Nombre

RFC CURP

Tipo de Identificación No. Identificación

3.1.2. Persona Moral

Nombre

RFC

Socios que cultivan cártamo	Hombre	Mujer	Total
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nombre del Representante legal

Tipo de Identificación No. Identificación

CURP del Representante legal

3.2. Domicilio del solicitante

Calle Colonia

No. Interior Localidad C.P.

Municipio Estado

3.3 Contacto del solicitante

Teléfono Correo Electrónico

3.4. Datos Bancarios del Solicitante (A donde se transferirán los recursos en caso de recibir el apoyo)

Banco CLABE

4. DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS

El Programa Emergente de Apoyo a Productores de Trigo Cristalino, otorga apoyo a productores de Trigo Cristalino del ciclo agrícola 2024-2025, consistente en 10 dólares por tonelada, pagadero al tipo de cambio de \$ _____ pesos mexicanos por dólar, es decir, \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) por tonelada.

Apoyo por tonelada

Total de toneladas de cártamo comercializadas

Total del apoyo solicitado

Importe con letra: Son

5. DATOS DE LOS PREDIOS

Información de las permisos de siembra que cubre la superficie de cártamo, de la cual se obtuvo la producción, objeto de la presente solicitud de apoyo.

No	Nombre del productor	No. Permiso de Siembra	Superficie (Ha)	Volumen (ton)

5. DECLARACIONES DE CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada, así como los documentos presentados son fidedignos, en caso de que se identifique algún documento adulterado o información no fidedigna, acepto que mi solicitud sea cancelada.
- II. La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación, no implica aceptación, ni obligación del pago de los apoyos por parte de la SAGARHPA.
- III. Me obligo a proporcionar la información que me sea requerida y a notificar cualquier cambio que sufra la información proporcionada.
- IV. Me comprometo a mostrar los documentos originales, requeridos por el Programa, para cotejo.
- V. Me comprometo de que en caso de que me realicen algún pago en DEMASÍA, lo reintegraré completamente, a través de un depósito bancario.
- VI. Acepto cumplir las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa.

6. FIRMAS

Nombre y firma del Solicitante

Nombre y firma del receptor de ventanilla

"El Programa presupuestado así como los apoyos otorgados son recursos del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, así de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, eleccionales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser sancionado conforme a lo que aplique y ante una autoridad competente".



ANEXO III. FORMATO DE CONVOCATORIA
PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A PRODUCTORES DE TRIGO CRISTALINO 2025



	<ul style="list-style-type: none"> • Copia legible, de carátula de estado de cuenta, donde conste el nombre de la institución bancaria, el número de cuenta y la CLABE interbancaria, a nombre del solicitante (con una vigencia no mayor a 3 meses); • Comprobante de domicilio del solicitante (con una antigüedad no mayor a tres meses); • Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); • Contrato de comercialización con alguna empresa de la entidad (en su caso); y • Factura de comercialización con alguna empresa de la entidad.
Persona Moral	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo I. Solicitud de apoyo; • Anexo II. Listado de productores; • Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente¹, del Representante Legal; • Copia de carátula de estado de cuenta, donde conste el nombre de la institución bancaria, el número de cuenta y la CLABE interbancaria (a nombre de la persona moral o representante legal, con una vigencia no mayor a 3 meses); • Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses) del representante legal de la persona moral; • Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la persona moral; • Acta constitutiva donde se otorga el poder del Representante Legal de la persona moral; • Permiso de siembra otorgado por SADER, del ciclo otoño-invierno 2024-2025; • Contrato de comercialización con alguna empresa de la entidad (en su caso); y • Factura de comercialización con alguna empresa de la entidad.

¹ Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano, cartilla militar, licencia de conducir.
 * Todos los documentos deberán entregarse en copia simple legible, a excepción de los Anexos I y II del Programa, que deberán entregarse en Original y Firmados, asimismo, deberán presentar documentación en original para su cotejo.

V. Criterios de Elegibilidad:

Para acceder a los apoyos del Programa, las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser productor de trigo cristalino del ciclo agrícola OI 2024-2025, que cuenten con:
 - Permiso de siembra otorgado por SADER;
 - Contrato de Comercialización con alguna empresa de la entidad (en su caso); y
 - Factura de comercialización con alguna empresa de la entidad.
- II. Aceptar cumplir el punto número 5 del Anexo I correspondiente a las declaraciones de conformidad del solicitante.

VI. Características de los Apoyos:

Descripción general de los apoyos
Apoyo complementario a productores de trigo cristalino, consistente en 10 dólares, pagaderos en Moneda Nacional, hasta el equivalente de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por tonelada. ¹

¹ Según acuerdo de Subcomité de Agricultura.

VII. Fechas de apertura y cierre de recepción de solicitud:

La ventanilla física para el registro y recepción de solicitudes de apoyo del Programa, estará abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el 31 de diciembre del presente año y/o suficiencia presupuestal.



ANEXO III. FORMATO DE CONVOCATORIA
PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A PRODUCTORES DE TRIGO CRISTALINO 2025



VIII. Ubicación y Horario de la Ventanilla:

La ventanilla autorizada para la entrega y recepción de solicitudes y expedientes será en las oficinas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), en la Dirección General de Desarrollo Agrícola, de la Subsecretaría de Agricultura, que se encuentra ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en horario de 8:00 am a 15:00 pm.

La SAGARHPA no cuenta con gestores de los Programas que ejecuta, los trámites para acceder a los apoyos son personales y gratuitos para las personas solicitantes.

IX. Bases de la Convocatoria:

Consultar las Reglas de Operación del Programa Emergente de apoyo para Productores de Trigo Cristalino publicadas en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuicultura: <https://sagarhpa.sonora.gob.mx/>.

ATENCIÓN

ING. MARÍA GABRIELA CAMPOLLO LAGUNES
 SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA